

PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

MAYO 16 DE 1895.

NUM. 35

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

INFORME

DEL SECRETARIO DE HACIENDA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SOBRE EL ESTADO DEL

ERARIO FEDERAL

Y PLAN HACENDARIO DEL GOBIERNO.

Hé aquí el discurso pronunciado el miércoles antepasado en la Cámara de Diputados por el Secretario de Hacienda:

El ciudadano Presidente.—Tiene la palabra el ciudadano Secretario de Hacienda para informar.

El ciudadano Secretario de Hacienda.—Señores Diputados: La discusión en lo general del dictámen sobre la ley de Ingresos, es evidentemente la más señalada oportunidad, para que el Ejecutivo pueda dar á conocer á la Cámara, y por medio de ella á la Nación, el estado del Erario Federal y el plan hacendario que, en vista de las circunstancias del momento, se proponga desarrollar.

El año pasado, en igual época, el que habla, tuvo la honra de hacer en esta tribuna una exposición complementaria de la que acompañó á la iniciativa de presupuestos; y por la favorable acogida que recibió, cree que la Cámara verá con agrado que estos precedentes vayan creando costumbre, y que antes de votar la importantísima ley que distribuye entre todos los habitantes del país las cargas de la Federación, se le den verbalmente todas las explicaciones que pueda necesitar, para dar su resolución con pleno conocimiento de causa.

Esta práctica tendrá además, si se sigue, la ventaja de hacer más estrechas las relaciones entre el Ejecutivo y el Poder Legislativo, lo que evidentemente redundará en provecho de sus respectivas labores y robustecerá, á la vez que prestigiará, al Poder Público, cosas esencialísimas en toda Nación que como la nuestra, tienen por lema el orden y, por ideal el progreso, y que según lo prueban acontecimientos recientes, está resuelta á hacerse respetar de las demás. (Aplausos.)

Movido por estas consideraciones, he creído de mi deber ocupar por breves instantes la atención de los señores diputados, abriendo el debate sobre el dictámen que está á discusión.

Por segunda vez, desde hace muchos años se os ha presentado un trabajo tan completo bajo todos aspectos, como el susodicho dictámen. Vuestra Comisión ha llenado su cometido con tanta conciencia como habilidad. Siguiendo las huellas de su antecesora inmediata, ha estudiado ramo por ramo, punto por punto, los proyectos de presupuesto de egresos y la ley de ingresos; ha examinado las modificaciones introducidas en las leyes vigentes, las innovaciones propuestas, los cálculos presentados por el Ejecutivo, y en vista de todo, ha adoptado resoluciones con las que está plenamente de acuerdo la Secretaría de mi cargo, y con las que constan en el dictámen sometido á

vuestra deliberación. Felicito, pues, sinceramente á la Cámara por el acierto que ha tenido al elegir su Comisión de Presupuestos, y séame permitido congratularme á la vez por la cooperación inteligente y útil que me han prestado los distinguidos individuos de la susodicha Comisión, en la difícilísima y árida tarea de la confección de los presupuestos.

El año económico de 92-93 se saldó con un deficiente de \$6,157,095 80 cs. En el año que le sucedió hubo solamente un deficiente de \$2,922,729 15 cs, ésto es, disminuyó el deficiente en \$3,234,366 65 cs. Bien se entiende que se trata sólo de la diferencia entre los Ingresos y los Egresos normales, haciendo á un lado así los Ingresos como los Egresos de carácter extraordinario.

¿Cual será la situación del Erario Federal al finalizar el corriente año económico? Es lo que procuraré exponer á la Cámara en breves palabras.

Llevamos diez meses transcurridos, y gracias á la oportunidad con que las diversas oficinas remiten á la Secretaría de Hacienda los respectivos datos estadísticos, podemos darnos cuenta de la marcha que siguen los principales Ingresos de la Nación.

Los derechos de importación han proporcionado en los diez meses la cantidad de \$14,450,000 lo que representa un aumento de \$1,515,000 respecto del ingreso en iguales períodos del año económico anterior. Este Ingreso, como lo explicó perfectamente vuestra Comisión en su dictámen, no se ha venido produciendo de una manera regular en los diez meses del presente año, sino sólo en los últimos seis, y podemos decir que la progresión ha ido siempre en aumento, al grado de que en los dos últimos meses, ésto es, en los de Marzo y Abril, el incremento ha sido de \$400,000 aproximadamente en cada uno de ellos, respecto de los mismos meses del año anterior.

Si hubiese de continuar la mejoría en esa misma proporción durante los dos meses que faltan, entonces el año se saldaría con una cantidad de \$17,200,000 poco más ó menos, por derechos de importación; ésto es, con un aumento de \$1,900,000 respecto del año de 93-94.

En los otros ingresos que se recaudan en las Aduanas, se ha notado también un ascenso que nos permite prever una recaudación de \$2,300,000 la que sumada con la de los derechos de importación, dará un total producto de las Aduanas de..... \$19,500,000 en cifras redondas.

Haciendo igual estudio con otra de nuestras rentas más floridas, la del Timbre, veremos que se están obteniendo resultados análogos. En los diez meses de 94-95 el aumento ha sido de \$1,300,000 ó sea un promedio mensual de \$130,000 lo que en el año importará \$1,550,000. Si en Mayo y Junio—y no hay motivo para creer lo contrario,—no sufrimos decepción alguna, obtendremos como total recaudación de la Renta del Timbre, un producto que mucho se aproximará á la cantidad de \$16,000,000.

Como ven los señores diputados, entre Aduanas y Timbre, los ingresos de este año ascenderán á cerca de 35½ millones de pesos.

Para hacer un cálculo rápido y no fatigar demasiado la aten-

ción de la Cámara, respecto a los productos de los demás ingresos del presupuesto, conviene suponer que no habrá en este año, por esos ingresos, aumento alguno, respecto del año inmediato anterior.

Estos otros ramos produjeron en el año 93-94 según consta de los estados que en su oportunidad han tenido á la vista los señores diputados, la cantidad de \$ 8,700,000. Añadiendo estos \$ 8,700,000 á los 35½ millones anteriores, resulta como ingreso total probable al fin de este año, la suma de \$ 44,200,000.

¿Cuáles van á ser nuestros Egresos normales? El presupuesto aprobado por esta Cámara arroja la cifra de 45,600,000 pesos. Es cierto que con posterioridad se han aprobado ampliaciones de partidas, y que nada menos en la sesión de ayer se ha dado cuenta á esta Asamblea con una iniciativa de la Secretaría de Hacienda, proponiendo un millón de pesos aproximadamente de ampliación en las partidas del presupuesto vigente.

(Continuará)

LA POLIGAMIA FAVORECIDA

POR

EL CLERO MEXICANO.

De "El Siglo XIX."

Muy pocos días há que, reprobando la guerra cruel é injusta que el clero superticioso de México hace á las leyes de Reforma, referentes al Estado civil, demostramos los graves é irreparables perjuicios que está originando á la Sociedad la Iglesia mexicana al impedir á los católicos, con todas las censuras y anatemas de Roma, que efectúe juntamente con su matrimonio religioso el matrimonio civil, y que presenten á los recién nacidos ante la oficina respectiva para que los registren.

Hoy vamos á presentar una cuestión semejante, presentando otro mal social. Ecausando el clero, haciendo matrimonios eclesiásticos, sin previa sanción de este contrato otorgado por el Juez de Matrimonio. Ese mal es la corrupción que está destruyendo los lazos de la familia, por la facilidad con que se relajan y rompen esos lazos, cuando no los formó la autoridad á quien dió la ley ese encargo.

Porque debemos decirlo de una manera clara, franca y precisa: la inmotivada resistencia que el clero opone á la segunda de las reformas incrustadas en la Constitución de 57, está favoreciendo una bigamia escandalosa, que causa ya escándalo en la sociedad por los procesos que á causa de ella se están tramitando en los tribunales, escándalo que repercute en la prensa de información.

Vamos á explicar cómo se consuman estos hechos, sin que pueda impedirlos la autoridad: después diremos de dónde nace esa impotencia.

Un hombre, ya de la clase culta de la sociedad donde también suele haber gérmenes de corrupción, ya de la clase obrera y proletaria, en la que hay menos educación y menos sentido moral, se enamora de una joven, la que celosa de su honra y cuidadosa de su porvenir, resiste á las pretensiones de aquel, y sólo se presta á ser su esposa porque así lo exige su honor.

Dos casos pueden presentarse: ó el hombre de buena fé desea hacer de aquella joven su compañera para toda la vida, ó sólo quiere seducirla para abandonarla después. Estudiemos ambas situaciones.

El novio, deseando consumir su matrimonio, pide la mano de la joven á sus padres, pero estos, católicos intransigentes, creyentes fanáticos y como tales viven dirigidos en todos los actos de su vida por un clérigo, quien les inspira profundo odio á los principios liberales, y les prohíbe todo lo que signifique transacción ó acatamiento de las leyes de la República.

Educados en esa escuela y nutridos en esas creencias, los padres de la joven consienten en el matrimonio de su hija, pero con la condición expresa é inquebrantable de que ese matrimonio ha de ser únicamente el religioso, y que nunca ni por

ningún motivo su hija se ha de exponer á las censuras de la Iglesia con el fin de casarse en una oficina del registro civil.

El novio, que lo que anhela es casarse, sin importar le el modo ni la forma, acepta las condiciones que se le imponen, y á los pies del sacerdote se une con la que ama, jurando á su esposa eterna fidelidad.

Y esa esposa, elevada á ese rango y bendita por la Iglesia, en cuyos azaháres que ciñen su frente brillan como rocío celeste las gotas del agua bendita; esa esposa dignificada por el sacramento, es la que reconoce como tal una sociedad gazona y retardataria, y la recibe en su seno y le rinde aprecio, respetos y consideraciones. Si esa joven sólo hubiera sido consagrada esposa por el Estado, sería desdeñada, despreciada y desechada por la sociedad católica, apostólica y romana, que sólo vería en ella la manceba de un hombre.

Y sin embargo, ante la ley la manceba es la primera, la que hizo su contrato de unión sin las fórmulas de ley, lo que hace ese contrato enteramente ilegal.

Veamos si no lo que acontecerá en el transcurso del tiempo.

Pasan los años, y entrará á aquel hogar bendito por la Iglesia lo que forzosamente entra en todo matrimonio, primero la desilusión y después el fastidio. Porque aunque digan lo contrario los gazonos, la posesión continuada trae la saciedad, el cansancio y la desilusión.

Hagamos á un lado todos los lirismos é idealismos del amor eterno espiritual y puro que tan bello esplende en las estrofas del poeta ó en las declamaciones de un galán joven, pero que huye con las alas rotas y manchadas por la prosa de la vida, al abrirse en la mañana las puertas de la cámara nupcial.

Si Otelo, después de la noche de bodas contempla á Desdemona con el pelo hirsuto y revuelto, los ojos lagñosos y exhalando mal aliento... no la mata, sino que huye de ella para siempre.

La ley fisiológica del Bichat es inflexible, "el hábito embotata el sentimiento."

Más no divaguemos, que ántes que nosotros mató Max Nordau con un sarcasmo la afonía que con sus trinos avisaba á Julieta y Romero cuando despuntaban ya en el Oriente las blancas ráfagas del alba.

El marido joven de nuestro primer caso, sufre la mutación psicológica que hemos descrito, y pierde el amor á su joven esposa: ó bien es ésta la que ve que se equivocó en sus ilusiones y que el hombre con quien se ligó en el altar no llena su corazón, no corresponde al ideal que se había forjado.

Entonces comienza el alejamiento, la indiferencia y el hastío más intolerable; y hay riñas en el hogar, y constantes colisiones en las que marido y mujer se cruzan esas injurias que jamás se perdonan: la mujer, sobre todo, sabe lanzar al rostro del hombre frases de fuego que queman el honor, que dejan sospechar conatos de adulterio, y que cegando al ofendido lo arrojan loco y delirante al uxoricidio.

Y en este cuadro, que es un verdadero cuadro social, contemporáneo y fiel reproducción de lo que en muchos hogares pasa, se hace al fin intolerante la vida común, y viene la separación, y algo peor, el adulterio.

Si la esposa es la adúltera, en vano pretende el marido; que no quiere ó no sabe lavar con sangre su mengua, buscar la reivindicación de la ley: ésta no le dá derechos sobre la mujer, porque el contrato matrimonial no se perfeccionó ante la autoridad.

Entonces, y como la familia de ella es profundamente religiosa, los padres buscan la intervención de un clérigo venerable y de polendas, de un obispo, por ejemplo. Y éste pastor intenta la reconciliación de los esposos, promete al marido el alejamiento del querido de la esposa: y como el marido resiste enérgicamente llevar á su lado á la que manchó su nombre, el Ministro de Dios le habla del perdón de las injurias, de la humildad, y aún le recuerda que Jesús absolvió á la mujer adúltera que iba á ser lapidada, según la ley mosaica.

El marido no se conforma y responde al sacerdote que bellísimo es, en efecto, el rasgo de ingenio con que Jesús confundió á los fariseos al perdonar á la adúltera, pero que Jesús no era casado, ni mucho menos el marido de aquella esposa infiel.

En suma, no hay reconciliación: y un día ella, para cortar por lo sano se casa por lo civil con su cómplice, ó con otro, eso no importa: ó es él quien primero contrae matrimonio oficial para poner un abismo entre él y la que faltó á su deber.

Mas ya sea de un modo u otro, el hecho es que la obstinacion de la Iglesia de México en no reconocer lo sano y necesario para la moral social del Estado civil, ha sido causa, ó al menos ha hecho posibles dos casos de bigamia.

Se nos dirá, tal vez, que lo mismo puede hacerse entre dos casados ante el registro civil, puede ser, pero en ese caso hay ley que es pena el delito y jueces que castiguen el adulterio, porque entonces es adulterio, no bigamia.

Y todavía el delito puede cometerse en condiciones más repugnantes.

En el matrimonio que hemos supuesto, ella, como con más frecuencia acontece, puede ser la víctima. Ella, digna, honrada, cariñosa y leal, puede haberse unido con un perdido, sin sentimientos ni moralidad ni decoro, y que sólo se casó por satisfacer un deseo que de otro modo jamás hubiera alcanzado. Y ese marido, sin causa ni pretexto, un día abandona á su esposa, y contrae matrimonio civil con otra, sin que la que es su esposa ante la Iglesia pueda llevar al infiel ante los tribunales, ni siquiera reclamar alimentos.

Y la jóven se encuentra abandonada, hundida en la miseria, y orillada á la prostitución ó al suicidio. Y si hay hijos nacidos del matrimonio religioso, no reconocidos por el padre. Esos pobres parias, sin estado civil y hasta sin nombre que llevar, serán como otros muchos, los condenados á vivir del raterismo, del crimen, para acabar en un presidio.

Eso no importa á la Iglesia: ésta no se instituyó para bien de la humanidad y beneficio de las sociedades, sino para ejercer sobre estas su dominio y tener el monopolio de regir todos los actos de la vida humana.

Pero hoy sólo hemos delineado vagamente el peligro que amenaza á la familia, por la intolerancia clerical: otra vez entraremos más hondamente en la cuestión para demostrar cuán ingente es ya la necesidad de que el Estado suprima ese otro poder que independiente de él está brotando de su seno, usurpando la soberanía de la Nación, abrogando sus leyes fundamentales y causando, aunque sea indirectamente, la disolución de la familia y grave alarma en la sociedad.

Al ver que el clero de México rechaza resueltamente el estado civil aceptado y reconocido por clerics más inteligentes, más católicos y ménos fanáticos que aquel, se puede creer que la Iglesia Mexicana cada vez que del matrimonio exclusivamente religioso sale una bigamia, un adulterio, un duelo, un suicidio ó un asesinato, bate palmas porque supone que así desacredita á la Reforma.

Se equivoca: lo que se está desprestigiando es la Iglesia.

LA REDACCION.

EL CENSO.

JUNTA CENTRAL.

En la ciudad de Pachuca, á las cinco de la tarde del nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la casa de Gobierno en Pachuca, bajo la Presidencia del C. Gobernador, los Ciudadanos Secretarios de Gobernación, Lic. Francisco Valenzuela, de Hacienda Ramón F. Riverróll, Jefe Político Jesús Rodríguez, Diputados Antonio Baena y Arturo Zerón, Lic. Miguel Lara, Director del Instituto, Licenciados Joaquín González y Vicente Pérez, Jueces de 1ª Instancia, Sr. Carlos Landero, Nemorio Andrade, Pedro L. Rodríguez, Lic. Antonio Robles, Juez de Distrito, Ignacio Montenegro, José Valenzuela, Jefe de la Sección de Estadística, Rodolfo Isunza, Oficial Mayor y Pedro Gutiérrez Ingeniero, con objeto de instalar la Junta á que se refiere la circular del Ministerio de Fomento para llevar á cabo la formación del censo que se verificará el 20 de Octubre próximo; se dió lectura á la circular antes mencionada y se procedió desde luego al nombramiento de un Secretario cuya elección recayó en favor del Sr. Lic. Francisco Valenzuela y de Prosecretario en favor del C. Rodolfo Isunza.—El Sr. Gobernador como presidente de la reunión declaró instalada la Junta Central, mandando se dé aviso al Ministerio así como á las Juntas locales instaladas en el Estado. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente acta que firmaron las personas presentes y ordenándose se recorriende

á los Jefes Políticos de los Distritos en que aún no se instalan las Juntas, lo hagan á la mayor brevedad.—Rafael Cravioto.—C. J. Landero.—Antonio Robles.—Ramón F. Riverróll.—Antonio Baena.—Joaquín González.—Vicente Pérez.—N. Andrade.—Pedro A. Gutiérrez.—Ignacio Montenegro.—Ignacio Aguilera.—Jesús Rodríguez.—Miguel Lara.—P. L. Rodríguez.—A. Zerón y Barredo.—Rodolfo Isunza.—J. Valenzuela.—Francisco Valenzuela, secretario.—Rúbricas.

VARIAS NOTICIAS.

NUESTRO EDITORIAL.

Suspendemos el que para hoy teníamos preparado, por el excesivo ó interesante material que tenemos en cartera y en preparación.

DIPUTACION PERMANENTE.

Concluido el período de sesiones ordinarias, la diputación permanente que funcionará durante el receso, quedó formada de la manera siguiente:

Presidente, el C. Antonio Baena y vice, el C. Jesús Arias.

INICIATIVA.

El superior gobierno la ha enviado á la Honorable Legislatura para reformar la ley de Instrucción Pública. El Sr. Gobernador Constitucional siempre afanoso por tan importante ramo y deseando los mejores resultados en la instrucción, ha meditado reformas que no pueden menos que dar excelentes frutos.

ESCUELA FRANCISCO CRAVIOTO.

Con este nombre se ha inaugurado en Ixmiquilpan una escuela de niños dotada con toda especie de útiles. El nombre que lleva es justo homenaje á la memoria del 5º Gobernador Constitucional del Estado.

LIBROS Y UTILES.

El Sr. Gobernador ha tenido á bien disponer se ministren á la escuela de la cárcel del Estado los útiles necesarios para el aprendizaje de los desgraciados que en ese plantel encontrarán el correctivo de sus vicios y extinguidas las penas en que hayan incurrido, puedan volver á la sociedad con elementos de orden y trabajo.

MEJORAS MATERIALES.

En Jacala en conmemoración del 5 de Mayo se inauguraron cuatro banquetas; dos en la calle Robledo y dos en la salida de la plaza que mira al Oriente.—En Zacualtipán se puso al servicio público la alberca de Chapultepec y se terminó el entapizado y adorno de las piezas que ocupan las oficinas de la Jefatura.—En Ixmiquilpan se inauguró un trecho de la zanja de Tlacotalpilco que partiendo del barrio del Beltré termina en Dado, con una extensión de 600 varas, 1 de profundidad y 2 de latitud, á cuya zanja se le puso por nombre "Teresa Andrade de Cravioto;" también se inauguró la escuela de niños de Texcatepec la que lleva por nombre "Miguel Negrete."

Para solemnizar el 5 de Mayo de 1862, se inauguraron en la ciudad de Tulancingo, la fachada del Palacio Municipal y la mitad del Jardín Público que se reformó al estilo moderno.

Para solemnizar la gloriosa fecha del 5 de Mayo se inauguraron en Zimapán las siguientes: En la escuela de niños de la cabecera un salón con una extensión de quince metros de longitud, cinco de latitud y cinco de altura que unido al que existía por medio de un arco, forman un ángulo recto. Una pieza contigua al nuevo salón con perchas para los sombreros y abrigo de los alumnos, un jardín y una fuente en el patio del establecimiento.

En el municipio de Tasquillo se inauguró el alumbrado público con las farolas sistema "Vergara"

COMISION.

El Sr. Gobernador tuvo a bien conferirla al Sr. Secretario de Hacienda D. Ramón F. Riveroll para que arregle con el Ministerio, que dignamente está a cargo del Sr. Lic. José Y. Limantour, lo relativo al impuesto sobre licores en nuestro Estado. De esperarse es, que el arreglo será satisfactorio.

ENSEÑANZA AGRICOLA.

—El Gobierno de Tabasco acaba de promulgar un decreto haciendo obligatoria en las escuelas la enseñanza agrícola elemental. Esta enseñanza tendrá por objeto: desterrar en lo posible los procedimientos rutinarios, dando a los futuros labradores las nociones indispensables a un buen cultivador; procurar la formación, si no de agricultores perfectos, sí de labradores inteligentes habituados a la observación y afectos a adquirir mayores conocimientos, para mejorar el producto en los campos del Estado; y dar a conocer los principios de la ciencia económica que, aplicados a la Agricultura, cimentarán la prosperidad de ésta.

SEAN BIENVENIDAS.

Con éste título, publica "El Siglo XIX" las siguientes líneas: A causa de la insurrección de Cuba, multitud de familias pudientes han emigrado de aquel país para el nuestro. Algunas se han quedado en Veracruz, otras están en México y otras se han establecido en San Luis y Tampico.

CLAUSURA.

Se ha verificado por ahora la de la Escuela de Tepeitic por estar procesado el profesor que se encontraba al frente de ella.

2,572.

Es el número de secciones en que se ha dividido el Estado para la formación del censo general. Por parte del gobierno hay el mayor empeño en que las operaciones referentes a él sean de lo más exactas.

LEGADO.

El Sr. D. Casimiro Arteaga al morir dejó uno de doscientos pesos destinados a la reparación de la escuela de Tepaltepec, distrito de Actópan. Se ha dado principio a dicha reparación cumpliendo así la voluntad del donante, que ojalá tuviera muchos imitadores.

REPARACION.

El Jefe Político de Huichapan ha comunicado que comenzó a componer el camino de Nopala a Polotitlán del Estado de México quedando ya concluidos y al servicio público, cinco kilómetros.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN DEL DIA 1º. DE MAYO DE 1895.

Presidencia del C. Armiño.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión a las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura a la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Conforme al artículo 52 del reglamento de debates, se procedió a la renovación de oficios de esta legislatura para las sesiones del presente mes.—Para presidente obtuvieron, cinco votos el C. Baena y uno el C. Andrade F., declarándose electo al primero.—Y para vicepresidente obtuvieron, cinco votos el C. Arias y uno el C. Andrade F., declarándose electo al primero.

El presidente C. Baena ocupó en la mesa su respectivo asiento; y en seguida manifestó, que hallándose en el salón de la secretaría el C. Pedro A. Gutiérrez, diputado suplente a esta legislatura por el distrito número 8, cuya credencial fue aprobada en la sesión del día 24 del pasado Abril, y estando aún ausente el diputado propietario por el mismo distrito, C. Teófilo Andrade, nombraba en comisión a los CC. Arias y Cravioto P. para introducir a dicho C. Gutiérrez al salón de sesiones y acompañarlo en el acto de la protesta.

Presente el expresado C. Gutiérrez, prestó ante la legislatura la siguiente protesta:—"Yo, Pedro A. Gutiérrez, solemnemente protesto, desempeñar el cargo de diputado con independencia ó integridad, procurando en todo el bien público, con sujeción a las constituciones y leyes de la Federación y del Estado, las que, sin reserva alguna, guardaré y haré guardar."—El ciudadano presidente le contestó: "Si así lo hicieris, el pueblo os lo premie, y si no, os lo demande."

El C. Gutiérrez tomó asiento entre los demás ciudadanos diputados, y en seguida se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha de ayer, remitiendo catorce ejemplares del código penal, y catorce del de procedimientos civiles, que deben comenzar a regir el día 5 del corriente.—Recibo y repártanse.

Del C. Juan Flores Ayala, gobernador interino del Estado de San Luis Potosí, fecha 22 de Abril, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Carlos Diez Gutiérrez; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Se levantó la sesión, a la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armiño, Baena, Cravioto P., Gutiérrez y Zerón. Faltaron los CC. Barredo, Cravioto A., Cravioto R., y Salinas.—Julio Armiño, diputado presidente.—Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario.—Pompeyo Cravioto, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Mayo 7 de 1895.—Ramon Rosales oficial mayor.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

CÉDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. Ante el suscrito Juez interino de 1ª instancia del Distrito C. Lic. Juan José Rosell, el C. Lic. José E. de la Peña y Unánue, en representación del C. Arnulfo Basurto, ha presentado escrito demandando en juicio hipotecario al C. Braulio Zaldívar la cantidad de (\$ 2,500 00 cs.) dos mil quinientos pesos y los réditos correspondientes a razón del uno por ciento mensual. Funda su acción en la escritura de fecha diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro otorgada en esta ciudad ante el Notario público del Distrito C. José Merced Pedraza, por la cual consta que el expresado C. Braulio Zaldívar, con consentimiento de su esposa la Sra. Josefa Rivera, confesó deber al C. Arnulfo Basurto la cantidad de (\$ 2,500 00 cs.) dos mil quinientos pesos que se obligó a pagar en el término de tres años contados desde la fecha de la escritura, con más los réditos por años adelantados a razón del uno por ciento mensual y con la condición de que se daría por vencido el plazo para redención del capital por la falta de pago,

de los réditos en uno de los años consuetudinos; y para garantía del capital y réditos y de los gastos y perjuicios que por falta de pago se originen hipotecó especialmente el rancho de su propiedad llamado la "Cañada" ó "Bathá" situado en el municipio de Nopalá, bajo los linderos siguientes: por el Norte con terrenos de los Sres. Plácido García, Desiderio Gutiérrez y Severiano Mejía; por el Oriente con los de los Sres. Plácido y Agustín García; por el Sur con los de la intestamentaria José Bravo Martínez; y por el Poniente con los de las haciendas de Cuaxillú y San Lorenzo. A cuyo escrito recayó el siguiente auto:

"Huichapan, Abril veintiseis de mil ochocientos noventa y cinco.—Por presentado y como se pide con fundamento de los artículos 964, 965 y 966 del Código de procedimientos civiles, expídase la cédula hipotecaria, así como las copias respectivas para su registro, fijándose dicha cédula por el Juez Conciliador de Nopalá, á quien se le remitirán originales estos autos, previo conocimiento, en el lugar más aparente de la finca hipotecada y publicándose además en el "Periódico Oficial" del Estado; y practicada que fuere la diligencia dése cuenta con el resultado. Lo mandó el Señor Juez interino de primera instancia del Distrito y firmó por ante mí el Secretario Doy fé.—Juan José Rosell.—José María Chavez Nava, secretario "

En virtud de las constancias que preceden queda sujeto el rancho "La Cañada" ó "Bathá", de la propiedad del C. Braulio Zaldivar, á juicio hipotecario; lo que hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Arnulfo Basurto.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido la presente en Huichapan, á los cuatro días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Doy fé.—Juan José Rosell.—José María Chavez Nava, secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
HUICHAPAN.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En los autos sobre intestado de la Señora Isabel Quijada, vecina que fué del pueblo de San Sebastián del municipio de Nopalá, el C. Lic. Juan José Rosell, juez interino de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se convoque por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, y publicarán en esta ciudad y en el pueblo expresado, á todos los que, con el carácter de herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el «Periódico Oficial,» expido el presente Huichapan, Mayo 10 de 1895.—José María Chávez Nava, secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

Por disposición del Señor Juez 1º de 1ª Instancia de éste Distrito, Lic. Vicente Pérez que conoce del juicio ejecutivo seguido por el Sr. Lic. Miguel Mejía, contra los Sres. Tiburcio Bautista y Feliciano Aguirre, se vá á proceder al remate de los terrenos que se deslindarán en seguida, sitos en términos del pueblo de San Agustín Zapotlán, Municipio de Zempoala de este Distrito, habiendo señalado el mismo Señor Juez para la práctica de la diligencia, la mañana del treinta y uno del mes en curso á las once.

Los terrenos son el conocido con "El sitio segundo" con un valor fiscal de ocho pesos y limitado por el Norte, con propiedad de Arcadio Reyes y de la sucesión de Luciano Bautista; por el Oriente, con terreno de Francisco Liberato; por el Sur, con terreno de José María Hernández y Rosario Alvarez y por el Poniente, con el do Agapito Bautista.

"El sitio delgado" con un valor de trescientos treinta y cuatro pesos, limitado por el Norte, con terrenos de Andrés Cotonieta y Eustasio Arista, y por el Oriente, Sur y Poniente con terrenos de María de Jesús O. de Alemán.

"El Xoconoxtle" cuyo valor es de ciento treinta y cuatro pesos, colindante por el Norte, con terrenos de Albino Castillo, Inés Velásquez y Teresa Valderas; por el Oriente, con terrenos de Dorotheo Bautista, por el Sur, con los de Néstor Bautista, María Angeles Martínez y Feliciano Aguirre; y por el Poniente, con el de Néstor Bautista.

"El Capulín" valuado en ciento cincuenta pesos, limitado por el Norte, con terrenos de Dolores Alemán, Perfecto Castillo y Feliciano Aguirre; por el Oriente, con el de Doña María de Jesús O. de Alemán; por el Sur, con los de Tirso Flores y Anastasio Bautista, y por el Poniente, con el de María Angeles Martínez.

"Xaltocan" valuado en ciento setenta y nueve pesos, limitado por el Norte, con la vía del Ferrocarril Hidalgo; por el Sur, con la Hacienda de Reyes y por el Poniente, con terrenos de Arcadio Bautista, Bruna León y Juan Espinosa.

"La Cueva" estimado en setenta y cinco pesos, colindante por el Norte, con terrenos de Darío Hernández y Basilio Castillo; por el Oriente, con el de Mariano Contreras; por el Sur, con los de Juan Alvarez, Trinidad Martínez, Leonardo y Francisco Liberato y por el Poniente, con los de José María Hernández y Rosario Alvarez.

"El Cerrito de los Laureles" valuado en cuatrocientos setenta y dos pesos, limitado por el Norte, con la hacienda de San Antonio Jala; por el Oriente, con Venta de Cruz; por el Sur, con terrenos de José María Bautista; y por el Poniente, con terrenos de Teresa Vázquez y con los de la sucesión de Feliciano Velázquez.

Lo que anuncio al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado y servirá de base para las posturas el precio que queda fijado á cada terreno,

Pachuca, 1º de Mayo de 1895.—Jesús Silva, N. P. 8—16—24

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE TULA:
EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. D. Carlos Godines, vecino que fué de ésta villa en el barrio del Huerto, el C. Guadalupe Dorantes, Juez primero Conciliador de ésta cabecera, en ejercicio que conoce de ellos, ha mandado con fecha quince del actual entre otras cosas; que por edictos que se publicarán en los parajes de costumbre en este lugar y en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibidos, que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula á 24 de Abril de 1895.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos sobre intestado de la Señora Francisca Villagrán, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. Juan José Rosell, Juez interino de 1ª instancia del distrito, por auto de 27 de Abril próximo pasado mandó que con citación del representante fiscal se proceda á la formación de la sección 2ª en los términos prevenidos por el artículo 1519 y siguiente del Código de Procedimientos Civiles; que se cite para la facción de inventarios por medio de los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar de México, en cumplimiento del artículo

1522 del citado Código, y señaló para la diligencia el primer día útil después de los veinte contados desde la última publicación en el Periódico Oficial.

Y para su inserción en este último periódico expido el presente.

Huichapan, Mayo 1.º de 1895.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

A ocurso presentado por la Srita. Carmen Alfaro, vecina de esta ciudad y de diez y nueve años de edad pidiendo se supla el consentimiento para contraer matrimonio, en virtud de carecer de los ascendiente y tutores comete esa facultad, el Señor Juez 1.º de 1.ª instancia de este Distrito Lic. D. Vicente Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1760 del Código de procedimientos civiles, ha mandado se convoque á las personas que tengan derecho á contradecir esa solicitud, para que se presenten en este Juzgado dentro de los quince días siguientes á la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Pachuca, á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Félicia J. Rojas*, secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio hereditario del Sr. Casimiro Morales, vecino que fué del pueblo de Tecozautla, el C. Juan José Rossell, Juez interino de 1.ª instancia del Distrito, por auto de veintitres de Abril último mandó que, con citación del representante fiscal se proceda á la formación de la sección 2.ª en los términos prevenidos por el artículo 1,519 del Código de procedimientos civiles, citándose para la facción del inventario en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la Ciudad de México y señaló para ésta diligencia el primer día útil, después de los veinte contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente.

Huichapan, Mayo 4 de 1895.—*José María Chávez Nava*, Srio. 3—1

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 48.—El C. Ismael Moreno vecino de Actópan, solicita con doce pertenencias, la mina de metal de plata La Providencia situada en el paraje de Gavilanes, barrio de Capula del Mineral del Chico y que colinda, por el Oriente con el Cerro del Pinal, por el Norte con Peñas de la Mariquita, por el Poniente con Cerro de los Gatos y por el Sur con Loma de la Lobera.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 7 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 29.—Los CC. Rafael Moeller, Manuel Guazo y Jesús Eduards, vecinos del Mineral del Chico, solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran San Felipe, situada en la barranca de Juan Diego del Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la peña de Juan Diego, por el Sur

con la mina de La Fortuna, por el Oriente con el cerro de la Sabnilla del Grande y por el Poniente con la mina San Pascual.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 106.—El C. Genaro Arciniega, de esta vecindad, para ampliación de la mina de metal de plata «Minerva», situada en el municipio del Arenal del distrito de Actópan, solicita seis pertenencias debiendo ser tres al Sur y tres al Norte de las que ya tiene señaladas, y que colinda por el Sur con la mina de San Miguel del Oro, por el Poniente con la de Santa Teresa y por el Norte y Oriente con terreno libre.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Riosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 96.—Los CC. Fermín Muñoz Silva, Teófilo Moreno y Primo Orozco, de ésta vecindad, solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran El Siglo Veinte, situado en una loma del pueblo de San Bartolo, del municipio de Pachuca, y que colinda por el Norte, por el Oriente y por el Sur con terrenos del C. Vicente Pérez, y por el Poniente con terrenos del pueblo de San Bartolo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 105.—El C. Manuel Ortiz, de ésta vecindad, solicita con cuatro pertenencias la mina de metal de plata «La Casualidad» situada en la falda Oriente del cerro del Chaire del Mineral del Monte, y que colinda por el Poniente con las pertenencias de la mina de Morán, no habiendo hasta ahora ningunas otras minas colindantes por los demás rumbos.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 23.—El C. Jesús Juárez, de ésta vecindad, solicita con cuatro pertenencias, la mina de metal de plata El Santo Niño, situada en la barranca del Escribano, perteneciente á Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con la loma de la Tinga, por el Poniente con el Río Grande, por el Sur con la loma de Tlachichilco y por el Norte con la loma de Guadalupe.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 95.—El C. Miguel Lara, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra Los Coyotes, situada en términos de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Aotópan, al Oriente de la mina Villagrán, al Poniente de la de Palo Solo, al Norte de las de Ernestina y San José del Oro y al Sur de la de El Escribeno.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 111.—El C. Carlos F. de Landero, de esta vecindad, por la Compañía minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con dos pertenencias y las demasías que hubiere, una mina de metal de plata situada en el Mineral del Monte en el terreno libre que existe entre las minas «La Providencia» por el Poniente y «Rosario Nuevo» por el Oriente.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 104.—Los Señores Ricardo Stephens y Tomás Solomon, ingleses y de esta vecindad, solicitan con diez y seis pertenencias una mina de metal de plata que nombran «México», situada en el pueblo de San Bartolo del municipio de Pachuca, al Sur de la mina Soledad de Santa Cruz y al Poniente de la de El Zembo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 88.—El C. Alejandro Varela, de esta vecindad, solicita con veinticinco pertenencias una mina de metal de plata que nombra Júpiter, situada en terrenos del pueblo de Zerezo del municipio de Pachuca, al Poniente de la mina Tomás Tello, al Norte y Poniente de la Peregrina y al Norte de La Lagunilla y El Cuervo.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 93.—El C. Manuel Ortiz, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra Galileo, situada en el barrio de Jaltepec de este mineral, al Norte de las minas San Cayetano Maravillas y el Petosí, y al Poniente de la del Dulce Nombre.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1894.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 102.—El C. Miguel Lara, de esta vecindad, solicita con diez y seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Nigromante, situada en Tepenené del Arenal, al Norte de la mina Los Coyotes, al Noreste de la de Santa Irene y al Poniente de la de Palo Solo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE «LA SANTISIMA.»

Sociedad Anónima.

AVISO.

No habiendo tenido verificativo la junta general de accionistas de la compañía Anónima «La Santísima» que fue citada para el día tres del actual, se acordó se cite por segunda vez conforme al artículo 26 de los estatutos para que el día diez á las diez de la mañana concurren á la junta en el Hotel del Refugio á fin de procederse al nombramiento de Vocales, Comisario suplente y Director.

Se suplica á los accionistas firmen de enterado y sobre todo concurren sin falta, por ser de vital interés para la compañía, advirtiéndole que los socios que no concurren estarán y pasarán por lo que acuerden los concurrentes.

Pachuca, Mayo 3 de 1895.—*Primo Orozco.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 94.—El C. Bonifacio Trejo de esta vecindad, solicita con diez pertenencias la mina de metal de plata La Lagunilla, situada en términos del pueblo de Zerezo del municipio de Pachuca, y que colinda por el Oriente con las de el Cuervo y Tres Marias, por el Sur con las de Independencia y el Zembo y por el Norte y Poniente con terreno libre.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 87.—El C. Alejandro Varela, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra Neptuno, situada en términos del pueblo de Zerezo, del municipio de Pachuca, al Norte de las minas el Zembo y Soledad de Santa Cruz, al Sur de la Lagunilla y sin perjuicio de una mina nueva nombrada Independencia.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 47.—El Señor Mauricio Rubio vecino de la Villa de Jacala y mayor de edad, ha solicitado á nombre de la compañía minera explotadora de las minas de ese lugar cuatro pertenencias como ampliación á las ya señaladas á la mina nombrada «El Carmen» cuyas pertenencias se distribuirán dos por la cuadra E. y las otras dos por el W.

La medición la ejecutará el perito práctico de minas ciudadano Antonio Lozano vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que con esta fecha para la substanciación de éste expediente.
Zimapan, Abril 23 de 1895.—*Homobono Ibarra.* 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

BANCO INTERNACIONAL É HIPOTECARIO DE MÉXICO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la almoneda anuncia para hoy del Rancho nombrado "San Marcos" (á) Cerro de Jibungo ubicado en la municipalidad de Tlanalapa, Distrito de Apam, del Estado de Hidalgo, para cubrir el pago de los tres mil pesos que se prestaron al Sr. D. Epigmenio Hoyos y exhibiciones vencidas segun consta de la escritura pública de siete de Mayo de mil ochocientos noventa otorgada ante el Notario público D. Gil Mariano León; se señala para esta segunda Almoneda el día ocho del entrante mes de Junio á las once de la mañana; sirviendo de precio del expresado Rancho la cantidad de diez mil pesos con descuento de un diez por ciento conforme á las estipulaciones de la relacionada escritura.

El remate tendrá lugar en las oficinas del Banco, casa núm. 11 de la calle de Cadena, el día y hora señalada bajo la presidencia del Interventor del Supremo Gobierno.

Se advierte que es postura legal, las dos terceras partes del precio fijado para esta almoneda.

México, Mayo 8 de 1895.—El Presidente, *J. de Teresa Miranda.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTÓPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.
AVISO.

Está á disposición de esta oficina como bien mostrenco, una potranca de color retinto moro, tusada y herrada, valorizada en quince pesos.

Se hace saber por el presente para los efectos del Código Civil. San Agustín, Mayo 8 de 1895.—*Camilo M. Osorio.*—*Eulogio Mejía* Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.
AVISO.

Como no se haya presentado ningún postor al remate del molino de harinas embargado al C. Luis Corteggiani cuyo valor es de (\$ 1.451 00 es.) mil cuatrocientos cincuenta pesos, se cita para tercera almoneda el día 20 del presente mes á las diez de la mañana en el local de ésta Administración, con las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos Civiles

Apam, Mayo 10 de 1895.—*Manuel Peña.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGUSTIN DESENTIS.—NOTARIO PUBLICO.

AVISO JUDICIAL.

En los autos del intestado del niño Enrique Olvera, radicado en éste juzgado, mandó el juez de 1ª instancia del Distrito, Lic. Adolfo Desentis, que sean convocados por medio de edictos en los parajes públicos, y avisos en los periódicos, á los que como herederos ó acredores se crean con derecho á la herencia, para que se presenten en éste juzgado á deducir el que crean tener, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación hecha en el periódico Oficial del Estado; apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo verifican.

Y cumpliendo con lo mandado se expide el presente para su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Marzo veintiuno de mil ochocientos noventa y cinco.—*Agustín Desentis.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

AVISO

En el incidente promovido en el juicio testamentario de Don Laureano Bravo sobre declaración de estado del menor Reyes Bravo, previos los trámites legales por sentencia de 27 del mes próximo pasado dictada por el Sr. Lic. Joaquín González, Juez 3º de 1ª Instancia de éste Distrito, se declaró menor de edad y mayor de catorce años al prenombrado Reyes Bravo quien designó para tutor al Sr. Lic. Marcelino Castillo y Coronel y para curador al Sr. Ramón Hernández cuyos nombramientos fueron confirmados por el Juzgado en auto fecha 1º del corriente y previas la aceptación y protesta de los designados, les fueron discernidos sus cargos por auto de 3 del mes en curso.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación 3 veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Pachuca á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—*A. M. Arriola, E. P.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PÚBLICO.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Joaquín González, Juez 3º de 1ª Instancia de éste Distrito, ante quien el Administrador de Rentas del mismo Distrito ha denunciado el intestado de Mariano Canales vecino que fué de ésta ciudad, se convoca á quienes se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á deducirlo dentro de los tres días siguientes a la tercera publicación de éstos avisos; apercibidos de que les parará el perjuicio consiguiente en derecho á los que no lo efectúen en tiempo hábil.

Pachuca, tres de Mayo de mil ochocientos noventa.—*Ricardo Pérez Tagle, N. P.*

NOTA.—Se expide el presente sin timbre por tratarse de asunto que se sigue de oficio.—*Conste.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

El día diez y seis del entrante Mayo á las diez a. m. tendrá lugar en esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate, del Rancho de Axidhó situado en el municipio de Alfajayucan, cuyo predio ha sido embargado por adendo de contribuciones; sirviendo de base para el remate, la cantidad de cuatro mil cuarenta y tres pesos que es su valor fiscal.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee adquirir dicha propiedad, pase á esta Administración en la fecha y hora indicadas.

Ixmiquilpan, Abril 29 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

No habiéndose presentado postores para la tercera almoneda de los terrenos nombrados «Xihlón» y «Tio Nito» situados en la tercera manzana del pueblo de Alfajayucan, propiedad del C. Jacinto Luis, cuyos terrenos han sido embargados por adendo de contribuciones; se convocan postores para la cuarta almoneda, la que tendrá lugar el día veintiuno del presente á las diez A. M. en esta Administración, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuarenta y cinco pesos en que fueron valuadas.

Lo que se avisa al público para que la persona que desee adquirir dichas propiedades se presente á esta Administración en la fecha indicada; siendo de advertirse que el remate se verificará con las deducciones que previenen los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, Mayo 8 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 2—1